

PÚBLICO

DGTM. Y MM. EXENTA ORD. N° 12.240/15 GM (AYS)

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SE INDICA Y DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE AYSÉN, PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO POR LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS FISCALES.-

VALPARAÍSO, 09 de mayo de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7°, 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, artículo 105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; artículos N°3 y 41 de la Ley N°19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs. de fecha 18 de noviembre de 2013, y lo solicitado por MARITGOBAYS R-151400 Abr-2016,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, en la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N° 12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, asciende a la suma de 500 UTM.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Puerto Aysén requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos de recuperación de viviendas fiscales ubicada en calle Eleuterio Ramírez N° 1620 de Puerto Aysén, dependiente de esa Gobernación Marítima, en procesos que se estima superará el monto autorizado.
- 6.- Que, el marco presupuestario con que se cuenta para llevar a cabo el referido proyecto es de 718 UTM.

RESUELVO:

- 1.- DELÉGASE en el Gobernador Marítimo de Puerto Aysén, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos de recuperación de viviendas fiscales ubicada en calle Eleuterio Ramírez N°1620, Puerto Aysén, por un monto máximo de 718 UTM; y suscribir las certificaciones y demás documentos relativos a la contratación de los servicios ya individualizados.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- DÉJESE sin efecto la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N°12.240/6 GM. (AYS.), de fecha 10 de febrero de 2016.
- 4.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (AYS).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO.
- 4.- ARCHIVO.